

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2019

Lunes 14 de enero

Núm. 05

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subvenciones para la televisión digital	114
AYUNTAMIENTOS	
ÁGREDA	
Modificación de créditos	116
ARCOS DE JALÓN	
Padrón agua, basura, alcantarillado y EDAR.....	117
CARRASCOSA DE LA SIERRA	
Presupuesto 2019	117
CASTILRUIZ	
Presupuesto 2019	118
CERBÓN	
Presupuesto 2019	118
FUENSAÚCO	
Presupuesto 2019	118
GOLMAYO	
Presupuesto 2019	118
LA LOSILLA	
Presupuesto 2019	119
MIÑO DE MEDINACELI	
Tasa agua, basura y alcantarillado	119
VALTAJEROS	
Presupuesto 2019	119
YELO	
Padrón agua y basuras.....	120
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Uso del aula de la naturaleza en T.M. de Sotillo del Rincón.	120



ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CONVOCATORIA de subvenciones destinadas a la renovación y mejora de equipos de recepción y emisión de televisión digital en la provincia de Soria.

Esta convocatoria tiene como objeto el universalizar el servicio público de televisión digital, el establecimiento de medidas de adecuación de recepción en digital (con criterios de cohesión social y económica, con respeto a los principios de neutralidad tecnológica, gratuidad del servicio y cobertura universal.

En el presupuesto de la Diputación Provincial de Soria se consignan créditos destinados a financiar este objeto. En su virtud, DISPONGO:

1º.- Objeto y bases reguladoras.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a la captación de televisión digital para los Ayuntamientos que poseen reemisores de televisión y realizan por su cuenta el mantenimiento de los mismos.

2º.- Se subvencionarán las inversiones en reposición y adecuación de los equipos reemisores.

3º.- **Cuantía de las ayudas.** La cuantía máxima de subvención por poste reemisor será de 5.000,00 euros que implicará una aportación del 50% a cargo del Ayuntamiento beneficiario.

4º.- En el caso de que el reemisor de cobertura a varios Ayuntamientos la aportación municipal se distribuirá en función de la aportación que tengan fijada en cada agrupación.

5º.- Aplicación presupuestaria.

El presupuesto asignado a la presente convocatoria es de 25.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 45910-76235/45-76 del presupuesto de 2018.

6º.- Solicitudes y documentación.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Presidente de la Diputación Provincial, conforme al modelo del Anexo I de estas Bases y se presentarán por vía telemática, a través de la aplicación de Planes Provinciales (vclient), antes del 22 de enero de 2019.

La mera presentación de la solicitud supone la aceptación de las Bases que rigen la convocatoria y el compromiso de la Entidad solicitante de cumplir con las obligaciones y deberes que se desprenden de las mismas.

El Departamento encargado de la tramitación de las solicitudes será el de Cooperación Local.

Los interesados deberán presentar:

1. Solicitud de la subvención (Anexo I).
2. Memoria y presupuesto de la actuación solicitada.
3. Ubicación del reemisor y cobertura del mismo, con los Ayuntamientos o núcleos de población afectados.
4. Acuerdo Municipal en el que se ponga de manifiesto:
 - Voluntad de pedir la ayuda.
 - Titularidad de la instalación.
 - Compromiso de aportación del 50%.



- Declaración sobre no disposición de otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación, otorgada por ningún otro organismo, entidad o particular.

5. Si el Centro reemisor da cobertura a varios Ayuntamientos o núcleos de población sólo podrá solicitar la ayuda el Ayuntamiento en el que se encuentre ubicado el Centro.

De acuerdo con lo previsto en el art. 71 de la LPAC, modificado por la Ley 4/1999, la Diputación Provincial comprobará las solicitudes, los datos y documentación presentada, requiriendo a los interesados, en su caso, para que en el plazo de 10 días se subsanen los defectos o se acompañen los documentos preceptivos con la indicación de que si así no lo hicieran, se tendrá por desistido de su petición.

7º.- **Criterios de valoración.**

Sobre la base de los principios de transparencia y objetividad, las solicitudes serán baremadas atendiendo a los siguientes criterios:

7.1.- Centros reemisores que den cobertura a más de un núcleo de población (hasta 35 puntos).

7.2.- Población a la que da cobertura el centro reemisor (hasta 35 puntos).

7.3.- Necesidad o urgencia de la actuación, según criterio técnico (hasta 35 puntos)

8º.- **Comisión de valoración.**

La Comisión de valoración estará integrada:

- D. José Antonio de Miguel Nieto, Presidente de la Comisión de Planes Provinciales, Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

- D^a Esther Pérez Pérez, Vicepresidenta 1^a de la Excma. Diputación Provincial de Soria.

- Dos técnicos de la Excma. Diputación Provincial de Soria, actuando uno de ellos como secretario.

9º.- **Justificación de las ayudas.**

Las actuaciones serán contratadas por los Ayuntamientos beneficiarios.

Una vez realizada la actuación, y siempre dentro del plazo de 6 meses desde la notificación de la concesión de la ayuda, deberán remitir:

- Certificado de adjudicación en el modelo correspondiente.

- Factura o facturas originales y certificado de aprobación de las mismas.

- Certificado de los abonos realizados al contratista.

- En el caso de que la actuación afecte a varios Ayuntamientos podrán presentar la factura, aprobación y abono de cada uno de ellos.

10º.- **Pérdida de la condición de beneficiario.**

La entidad local perderá su condición de beneficiaria por el incumplimiento de alguna de las obligaciones de las previstas en las presentes Bases y en la normativa de subvenciones de aplicación.

11º.- **Normativa aplicable.**

Sin perjuicio del contenido de las Bases de la Convocatoria, será de aplicación lo dispuesto por:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Ordenanza Reguladora de Subvenciones de la Diputación Provincial de Soria.



ANEXO I

SOLICITUD SUBVENCIONES PARA LA RENOVACIÓN Y MEJORA DE EQUIPOS DE RECEPCIÓN Y EMISIÓN DE TELEVISIÓN DIGITAL EN LA PROVINCIA DE SORIA

SOLICITANTE

D./D^a con D.N.I. Alcalde/sa del Ayuntamiento de CIF Dirección CP tfno. e-mail como titular del centro reemisor que da cobertura a los siguientes municipios:

EXPONE

Que teniendo conocimiento de la “Convocatoria para la renovación y mejora de equipos de recepción y emisión de televisión digital en la provincia de Soria” de la Diputación Provincial para el año 2018, publicadas en el *Boletín Oficial de la Provincia* núm. de de diciembre de 2018,

SOLICITA

Subvención para renovación y mejora de equipos de recepción y emisión de televisión digital de la localidad de:

Ubicación:

Cobertura:

Presupuesto:

Localidades afectadas:

DOCUMENTACIÓN ADJUNTA

- Memoria y presupuesto de la actuación solicitada
- Acuerdo Municipal acordando la inclusión en la convocatoria, la titularidad de la instalación, el compromiso de aportación del 50% y la declaración sobre no disposición de otra subvención ni ingreso afectado para esta actuación, otorgada por ningún organismo, entidad o particular. En el caso de concurrir en agrupación, se deberá presentar acuerdo municipal de cada una de las entidades integrantes de la misma.

En a de de 201.....

El/La Solicitante,

Fdo.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

Soria, 8 de enero de 2019.– El Presidente, Luis Rey de las Heras.

35

AYUNTAMIENTOS

ÁGREDA

Aprobado definitivamente el expediente de transferencia de créditos nº 14/2018 en la modalidad de transferencia de crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Ágreda, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2018, lo que se pu-

BOPSO-05-14012019



blica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
2411	13101	Laboral Temporal. Plan Empleo	61.021,90	38.000,00	99.021,90
3231	13100	Retribuciones básicas. P Guardería	35.801,50	1.540,63	37.342,13
		Total	96.822,40	39.540,63	136.364,03
Bajas en Aplicaciones de gastos					
<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Modificaciones de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
9290	50000	Fondo de contingencia. Art. 31 LO 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera	39.540,63	39.540,63	0,00
		Total	39.540,63	39.540,63	0,00

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento www.agreda.es.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Ágreda, 4 de enero de 2019.– El Alcalde Jesús Manuel Alonso Jiménez. 30

ARCOS DE JALÓN

Recibido del Servicio de Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón provisional de la tasa de agua, basura, alcantarillado y EDAR, correspondiente al segundo semestre de 2018, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio el en *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

De no presentarse reclamaciones contra el mismo pasará a aprobarse definitivamente.

Arcos de Jalón, 8 de enero de 2019.– El Alcalde, Jesús Ángel Peregrina Molina. 36

CARRASCOSA DE LA SIERRA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 20 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Carrascosa de la Sierra, 20 de diciembre de 2018.– El Alcalde, J.M. Valoria. 9

**CASTILRUIZ**

Aprobado inicialmente en sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 20 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://castilruiz.se-deelectronica.es>).

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Castilruiz, 20 de diciembre de 2019.– El Alcalde, Miguel Ángel Jiménez Martínez. 17

CERBÓN

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 18 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Cerbón, 2 de enero de 2019.– El Alcalde, Eusebio Aguado. 10

FUENSAÚCO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Junta Vecinal, de fecha 28 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Fuensaúco, 31 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Luis J. Izquierdo Fernández. 19

GOLMAYO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla



de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Golmayo, 27 de diciembre de 2018.– El Alcalde, Benito Serrano Mata.

37

LA LOSILLA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 17 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Losilla, 17 de diciembre de 2018.– El Presidente, José Luis Fernández.

11

MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de diciembre de 2018, el Padrón municipal de las tasas de suministro de agua potable y alcantarillado de 2018 y recogida de basuras de 2019, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado por los interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de no producirse reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 4 de enero de 2019.– El Alcalde, José Mínguez del Río.

32

VALTAJEROS

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 26 de diciembre de 2018, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2019, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valtajeros, 26 de diciembre de 2018.– El Alcalde, P.L. Lerma.

13

**YELO**

Elaborado el Padrón Municipal de la tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras y suministro de agua potable para el ejercicio 2019, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 27 de diciembre de 2018, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Durante el mencionado plazo los interesados podrán examinar el Padrón y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Caso de no producirse reclamaciones, la aprobación quedará elevada automáticamente a definitiva.

Yelo, 3 de enero de 2019.– El Alcalde, Isidro Ángel Fernández Fernández.

20

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE**

ANUNCIO para la concesión de uso privativo para la utilización del aula de la naturaleza del Río Razón, en el término municipal de Sotillo del Rincón.

Expediente de autorización de uso privativo para la utilización del Aula de la Naturaleza del Río Razón, en el monte nº 352 del CUP, denominado "cordes y Palancares", perteneciente a la Comunidad de Castilla y León y ubicado en el término municipal de Sotillo del Rincón.

El objeto del expediente es la utilización de las instalaciones y el recinto vallado del Aula para la realización, promoción, producción, generación, impulso y estímulo, por parte de grupos previamente organizados o no, de actividades de educación ambiental y de ocio y tiempo libre.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria es el órgano competente para la adjudicación de la concesión administrativa, según lo dispuesto en el artículo 19.2.a) del Decreto 12/2012, de 29 de marzo, por el que desconcentran competencias en el titular de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, en los titulares de sus Órganos Directivos Centrales y en los titulares de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.

La concesión tendrá una duración hasta el 31 de enero de 2024. El otorgamiento de la misma se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, siendo el plazo para la presentación de proposiciones de 1 mes a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

El lugar previsto para la consulta de documentación e información será en Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, en e/ Los Linajes, 1 - 4ª planta, y en el teléfono 975 23 66 90. También estará disponible en la página web medioambiente.jcyl.es Medio Ambiente > Participación y educación ambiental > Participación ciudadana > Procedimientos de información pública > Información Pública sobre procedimientos relativos a la propiedad pública forestal y pecuaria.

La presentación de proposiciones se realizará por correo, telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos que quede constancia de registro telemático, así como en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas La documentación a presentar, así como su contenido, será el indicado en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Soria, 5 de diciembre de 2018.– El Delegado Territorial, Manuel López Represa.

39